

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2026-MPHCO/A

Huánuco, 12 de junio de 2026

VISTO: El Expediente N° 202603585, de fecha 27 de enero de 2026, presentado por el señor **Carlos Pavel Ramírez García**, identificado con DNI N° 40824001, quien solicita apoyo económico para que su menor hija, **Sophia Guadalupe Ramírez Puente**, represente a la ciudad de Huánuco y al Perú en la "**Feria Internacional de Ciencia - España 2026**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 82° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven el desarrollo humano, la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como la realización de actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la población, especialmente de niños, niñas y adolescentes con destacado desempeño académico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A, de fecha 20 de septiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 009-2016-MPHCO, que regula los procedimientos para el otorgamiento de apoyos sociales en la Municipalidad Provincial de Huánuco, estableciendo los mecanismos administrativos para su evaluación, otorgamiento y control;

Que, el literal b) del numeral VI de la referida Directiva establece que la subvención consiste en la entrega de una cantidad de dinero o bienes a favor de un beneficiario, sin obligación de reembolso, destinada a la realización de actividades consideradas de interés social;

Que, de la evaluación efectuada por el Área de Servicio Social, se verificó que la menor **Sophia Guadalupe Ramírez Puente**, estudiante de la Institución Educativa San Vicente de la Barquera, ha desarrollado el proyecto denominado "**Ecobriquetas para Ollas Comunes**", iniciativa orientada al aprovechamiento de residuos orgánicos y materiales reciclables para la elaboración de briquetas ecológicas como fuente alternativa y sostenible de energía para ollas comunes y familias de escasos recursos económicos;

Que, con fecha 17 de abril de 2026, personal del Área de Servicio Social realizó la visita correspondiente a la institución educativa donde cursa estudios la menor, constatando la existencia, viabilidad e impacto social y ambiental del referido proyecto, en presencia y con autorización de su madre;

Que, la participación de la menor Sophia Guadalupe Ramírez Puente en la "**Feria Internacional de Ciencia - España 2026**" constituye un importante logro académico y científico, toda vez que dicho evento reúne a estudiantes e investigadores de diversos países para la exposición de proyectos innovadores vinculados a la ciencia, la tecnología, la sostenibilidad y el desarrollo social, representando una valiosa oportunidad para difundir el talento de la juventud huanuqueña, promover la investigación científica y fortalecer la imagen de la ciudad de Huánuco en el ámbito internacional;

Que, asimismo, la representación de Huánuco y del Perú en un evento científico de carácter internacional fomenta la educación, la innovación y el desarrollo de competencias en las nuevas generaciones, constituyéndose en una experiencia formativa de alto impacto que contribuye al desarrollo integral de la estudiante y al reconocimiento del potencial académico de la región;

Que, mediante Informe N° 028-2026-MPHCO-GDS-SGPSS-ASS, de fecha 24 de abril de 2026, la Responsable del Área de Servicio Social, luego de la revisión y evaluación del expediente, emitió opinión favorable recomendando el otorgamiento de apoyo económico solicitado;

Que, mediante Informe N° 0264-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente apoyo económico, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0420, encontrándose previsto en el PIM 2026;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

Que, contando con los informes técnicos y presupuestales favorables, así como con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Subgerencia de Desarrollo Humano, resulta procedente atender la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR apoyo económico al señor **Carlos Pavel Ramírez García**, identificado con DNI N° 40824001, por la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**, destinado a cubrir parcialmente los gastos de traslado, estadía y demás gastos inherentes a la participación de su menor hija, **Sophia Guadalupe Ramírez Puente**, en representación de la ciudad de Huánuco y del Perú en la **"Feria Internacional de Ciencia - España 2026"**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar el desembolso correspondiente a favor del beneficiario señalado en el artículo precedente, por el importe de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el presente apoyo económico se **otorga por única vez** y será afectado a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2026.

RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
FUNCIÓN : 23. PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA : 0115. PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO.
META : 0066. APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

MONTO : S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00 /100 SOLES)

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER que el Área de Servicio Social efectúe el seguimiento y la fiscalización del uso del apoyo económico otorgado, debiendo emitir el informe correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO PARRA GALLARDO
ALCALDE

